

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y POR TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ROMEL CERVANTES ANGELES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA GEOESTUDIOS E INGENIERÍA, S.A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL C. RAÚL CADENAS VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UPN" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN" por conducto de su apoderado legal que:

I.1. Es una Institución Pública de Educación Superior con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de agosto de 1978.

I.2 Tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior, encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país, en términos del artículo 2° del mencionado Decreto.

I.3. El Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo y Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, en términos del artículo 17 del Decreto antes citado, del Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional, el Poder General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y para Actos de Dominio, que consta en el testimonio de la Escritura Pública No. 31,170 de fecha 24 marzo de 2015, pasado ante la fe del Lic. Daniel Luna Ramos, Titular de la Notaría Pública número 142 de la Ciudad de México, cuyas facultades no le han sido limitadas, ni modificadas en forma alguna a la firma del presente instrumento.

I.4. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato cuenta con los recursos financieros suficientes con cargo a la Partida Presupuestal 35101 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos".

I.5. Requiere llevar a cabo los trabajos de mantenimiento y conservación de su Archivo de Concentración, que es objeto del presente Contrato, con el fin de dar cumplimiento a las atribuciones que tiene a su cargo.

I.6. La adjudicación del presente Contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Electrónica número IO-011A00001-E13-2016, de conformidad con los artículos 27, fracción II, 28, 30, fracción I, 45, fracción I y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, la Convocatoria y de conformidad con el Acta de Fallo, de fecha dieciséis de mayo de 2016.


DIRECCI
DE
SERVICI
JURIDIC


REVISAD

I.7. Para los efectos legales del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en Carretera al Ajusco No. 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

II.- Declara "EL CONTRATISTA" por conducto de su representante legal que:

II.1. Es una persona moral, constituida como Sociedad Anónima de Capital Variable, en términos de las leyes de la República Mexicana, que acredita su legal existencia, con la Escritura Pública No. 24441 de fecha 11 de julio de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Zamora Valencia, Notario Público No. 78 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 500074-1, de fecha 27 de agosto de 2013.

II.2. El C. Raúl Cárdenas Vázquez, en su calidad de Administrador Único, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, de conformidad con la Escritura Pública citada en el numeral II.1 anterior, en la que se le otorga poder general amplísimo para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de aministración, facultades que bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la firma del presente Contrato.

II.3. Para efectos fiscales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le asignó el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: GEI130711D2A.

II.4. Dentro de su objeto social se encuentra lo referente a: Proporcionar toda clase de estudios geológicos y geotérmicos y análisis de riesgos; estabilización de suelos, nivelación, renivelación y reestructuración de inmuebles y en general, llevar a cabo toda clase de actividades relacionadas con la construcción, supervisión y asesoría de todo tipo de obras públicas y privadas, de ingeniería y arquitectura, entre otros; disponiendo de capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato y que previamente inspeccionó las áreas, ubicación e instalaciones en las que deben llevarse a cabo los trabajos objeto del mismo, a fin de considerar todos los factores de carácter climatológico, legal, técnico, económico, financiero y administrativo que intervienen en su ejecución.

II.5. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y que se compromete a presentar ante "LA UPN", dentro de los tres días siguientes a la firma del presente Contrato, documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, o aquella que en el futuro la sustituya.



En adición a lo antes señalado, deberá presentar a "LA UPN" en el acto de firma del Contrato, documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el que emita

opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

II.6. El personal que utilizará en la prestación de los servicios materia de este Contrato, cuenta con los servicios médicos y de seguridad social a que se refieren los artículos 2° y 15 de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.

II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que él ni ninguno de sus socios o asociados desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

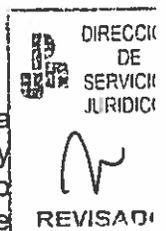
II.8. Conoce y se obliga plenamente a cumplir el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las normas de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción vigentes en el Distrito Federal, aplicables supletoriamente, los programas autorizados, presupuestos, proyectos arquitectónicos y de ingeniería proporcionados y el contenido de los Documentos Técnicos y Económicos (TE) que forman parte integrante del presente Contrato, en particular los siguientes que a continuación se relacionan:

- Propuesta económica de "EL CONTRATISTA".
- Catálogo de conceptos (TE-12), cantidades de trabajo, unidad de medida, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de los trabajos a realizar.
- Proyectos y planos de los trabajos a realizar.
- Programas calendarizados y de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, calendarizado y cuantificado al 100% de los conceptos de trabajo.
- Fianza de cumplimiento.

II.9. Para los efectos legales del presente Contrato, señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en: Calle Rinconada del Conde No. 57, Colonia Chimalcoyotl, Delegación Talpan, C.P. 14630, Ciudad de México.

III. Declaran "LAS PARTES":

ÚNICA.- Reconocerse mutuamente la personalidad con que comparecen, así como la responsabilidad jurídica de las personas físicas y/o morales que intervienen en este Contrato y que en virtud del mismo, se comprometen al cumplimiento de sus obligaciones, para cuyo efecto cuentan con amplias y suficientes facultades para obligarse en los términos que se consignan en las siguientes:



CLÁUSULAS

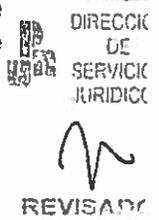
PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “LA UPN”, encomienda a “EL CONTRATISTA” la realización de los trabajos consistentes en *“Mantenimiento y conservación al archivo de concentración”* del inmueble ubicado en Carretera al Ajusco No. 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, y éste se obliga a ejecutarlos hasta su total terminación en los términos del presente Contrato, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y documentos señalados en el inciso II.8 de las Declaraciones de “EL CONTRATISTA”, mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de innecesarias repeticiones y que forman parte integrante de este Contrato.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- El plazo de ejecución de los trabajos será de 60 (sesenta) días naturales, por lo que “EL CONTRATISTA” se obliga a iniciar los trabajos el día 17 de mayo y a terminarlos el día 15 de julio del mismo año, debiendo concluir inspección y entrega de trabajos el 17 de julio de 2016, de conformidad con el programa de ejecución pactado.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.- “LA UPN” pagará a “EL CONTRATISTA” como contraprestación por los trabajos objeto del presente Contrato, la cantidad de \$1'985,340.56 (Un millón novecientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta pesos 56/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por la cantidad de \$317,654.49 (Trescientos diecisiete mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 49/100 M.N.), resultando la cantidad neta de \$2'302,995.05 (Dos millones trescientos dos mil novecientos noventa y cinco pesos 05/100 M.N.), conforme se encuentra desglosado en el Catálogo de Conceptos presentado por “EL CONTRATISTA”, que se integra al presente Contrato como Anexo Uno, monto que permanecerá fijo durante la vigencia del presente Contrato.

CUARTA. PLAZO Y FORMA DE PAGO.- “LAS PARTES” convienen en que, los trabajos objeto del presente Contrato, se pagarán mediante la formulación de estimaciones quincenales, que deberán ser presentadas a la Residencia de Obra por “EL CONTRATISTA” dentro de los seis días naturales siguientes a la conclusión de la quincena de estimación, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, como sigue: Carátula de la estimación; números generadores de obra; factura debidamente requisitada en términos de la legislación fiscal vigente; resumen de la estimación; estado de cuenta; cuerpo de la estimación; reporte fotográfico; notas de bitácora; retenciones del 5 al millar a su cargo por concepto de pago de servicios de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de la Función Pública.

“LA UPN”, por conducto de la residencia de obra, llevará acabo la revisión y autorización de las estimaciones, dentro de un plazo no mayor a 2 (dos) días naturales siguientes a la fecha de su presentación.



La estimación por trabajos ejecutados, será pagada por “LA UPN” dentro de los veinte días naturales siguientes a la presentación de la factura en la Subdirección de Recursos Financieros

de "LA UPN", la cual deberá ir acompañada de la autorización por parte del Residente de Obra, donde valide la realización de los trabajos ejecutados, y se pagarán en moneda nacional, por los medios electrónicos a través de la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), aperturada a nombre de "EL CONTRATISTA" que previamente acredite ante la Subdirección de Recursos Financieros de "LA UPN".

En caso de que la factura entregada por "EL CONTRATISTA" para su pago presente errores o deficiencias, "LA UPN", dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL CONTRATISTA" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de "EL CONTRATISTA" no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

En caso de que "EL CONTRATISTA" no presente las estimaciones dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a reclamación de gastos financieros por parte de "EL CONTRATISTA".

QUINTA. ANTICIPOS.- Para el inicio de los trabajos objeto de este Contrato, "LA UPN" no otorgará anticipos.

SEXTA. GARANTÍAS.- "EL CONTRATISTA", se obliga a presentar para el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato las garantías indivisibles siguientes:

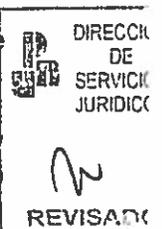
1. DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Contrato, "EL CONTRATISTA", dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de adjudicación del presente Contrato, se obliga a otorgar fianza expedida por institución legalmente autorizada a favor de la Tesorería de la Federación, por un monto igual al 10 % (Diez por ciento) del importe total señalado en la Cláusula Tercera, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La póliza de fianza de referencia, deberá contener en adición a lo antes señalado el texto siguiente:

a) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato No. UPN-DSJ-CONT-015/2016, celebrado entre Geoestudios e Ingeniería, S. A. de C. V. y la Universidad Pedagógica Nacional;

b) Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "LA UPN";

c) La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación garantizada y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia o salvo que las Partes se otorguen el finiquito;



d) La Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la presente fianza, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 283, fracción VIII del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

e) En caso de rescisión o incumplimiento del Contrato, la fianza se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

2. DE VICIOS OCULTOS.- Concluida la obra y no obstante su recepción formal, "EL CONTRATISTA", quedará obligado a responder de los defectos que resultaren de la misma, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido. Para garantizar durante un plazo de doce meses el cumplimiento de las obligaciones antes citadas, "EL CONTRATISTA", deberá otorgar fianza a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% del importe ejercido de la obra.

La póliza de fianza de referencia, deberá contener en adición a lo antes señalado el texto siguiente:

a) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato No. UPN-DSJ-CONT-015/2016, celebrado entre Geoestudios e Ingeniería, S. A. de C. V. y la Universidad Pedagógica Nacional, de fecha 17 de mayo de 2016;

b) Que se garantizan los trabajos durante un plazo de doce meses a partir de su recepción;

c) El importe total garantizado con número y letra que corresponda al 10 % del monto total de los trabajos;

d) Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "LA UPN";

e) La fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y

f) La Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la presente fianza, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 283, fracción VIII del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

SÉPTIMA. PAGOS EN EXCESO.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL CONTRATISTA"; éste se obliga a reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de



Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de "LA UPN".

No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "EL CONTRATISTA" sean compensadas en la estimación siguiente.

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES.- Las Partes convienen en que, "LA UPN" aplicará penas convencionales por causas imputables a "EL CONTRATISTA" de acuerdo a lo siguiente:

"LA UPN" tendrá la facultad de verificar permanentemente si los trabajos objeto del presente Contrato se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el proyecto, las normas y especificaciones generales de construcción, las especificaciones particulares de la obra, el catálogo de conceptos, el programa general de ejecución de los trabajos y demás Anexos del Contrato.

La "LA UPN" comparará quincenalmente el avance de los trabajos realizados contra el programa de obra aprobado; conviniéndose también que si al efectuarse dicha comparación, resultaren los trabajos mal ejecutados respecto del proyecto, las normas y demás especificaciones pactadas a que se refiere el párrafo anterior, éstos se tendrán por no realizados, obligándose "EL CONTRATISTA" a reponerlos a entera satisfacción de "LA UPN".

Las penalizaciones serán determinadas en función de la parte de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente y se aplicará el 1% (uno por ciento) sobre el monto de los conceptos faltantes por ejecutar, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA); las penas convencionales se aplicarán por atraso en el cumplimiento de las fechas críticas establecidas en el programa de ejecución general de los trabajos, las cuales, en ningún caso la suma total de las penas, podrán rebasar en monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Las penas convencionales, únicamente procederán cuando ocurran causas imputables a "EL CONTRATISTA"; la determinación del atraso se realizará con base al programa de ejecución de los trabajos y a la fecha de terminación fijada en el Contrato.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL CONTRATISTA" a cualquiera de las estipulaciones del Contrato, "LA UPN" podrá dentro de la vigencia del Contrato, optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el de las penas convencionales y económicas que se hayan convenido o declarar la rescisión del Contrato conforme al procedimiento establecido en la Ley de la materia. En tal supuesto, "LA UPN" iniciará oportunamente la ejecución de la fianza de cumplimiento del Contrato en su monto total, una vez notificada formalmente la rescisión a "EL CONTRATISTA", previo procedimiento de Ley.



Asimismo, "EL CONTRATISTA", se obliga a pagar como pena convencional a "LA UPN" el 10% del total de las deductivas que por mala calidad en los trabajos a supervisar se hayan realizado.

La aplicación de las penas convencionales, es independiente de la exigencia de la fianza de cumplimiento en el caso de rescisión administrativa del Contrato.

Del mismo modo "EL CONTRATISTA" se obliga a pagar las penas convencionales, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación o en efectivo; lo anterior es requisito para liberar el pago de la estimación correspondiente.

NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA", en los términos y de conformidad con lo establecido por los artículos 61 y 62 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuando se actualicen alguno de los supuestos siguientes:

a) Si "EL CONTRATISTA", por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del Contrato, dentro de los quince días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada conforme a la Ley y el Reglamento.

b) Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por "LA UPN".

c) Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el Contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor.

d) Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de "LA UPN" el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado. No implicará retraso en el programa de ejecución de la obra y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del Contrato y causa de rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de pago de estimaciones, o la falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias, y permisos que deba proporcionar o suministrar la contratante, así como cuando "LA UPN" ordene la suspensión de los trabajos.

e) Si "EL CONTRATISTA" es declarado o sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga.

f) Si subcontrata partes de los trabajos objeto del presente Contrato, sin contar con la autorización por escrito de "LA UPN".

g) Si cede los derechos de cobro derivados del Contrato, sin contar con la autorización por escrito de "LA UPN".



h) Si "EL CONTRATISTA" no da a "LA UPN" y a las dependencias que tengan facultad para intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.

i) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del Contrato, las Leyes y demás aplicables.

DÉCIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "LA UPN" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados y en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, determinando la temporalidad de la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

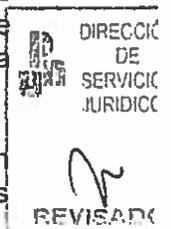
DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA UPN" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere la Cláusula anterior, en cuyo caso "LA UPN", deberá notificar de inmediato a "EL CONTRATISTA".

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "EL CONTRATISTA" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del Contrato, deberá solicitarla a "LA UPN", quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que "EL CONTRATISTA" obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si "LA UPN" no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición de "EL CONTRATISTA", instrumentándose en ambos casos, el acta circunstanciada y finiquito correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. CALIDAD DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y el equipo que se utilice en la ejecución de los trabajos, cumplan con las normas de calidad establecidas en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y que la realización de todas y cada una de las partes de dichos trabajos se efectúen a entera satisfacción de "LA UPN", así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de los mismos, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "LA UPN" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de este Contrato.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS.- "EL CONTRATISTA" se obliga a no ceder en forma parcial o total en favor de cualquier persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA. DIFUSIÓN.- "EL CONTRATISTA" se obliga a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otro medio, la información que por virtud de



los trabajos objeto del presente Contrato tenga conocimiento, sin la autorización previa de "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA".- "EL CONTRATISTA" deberá sujetarse a las normas de seguridad y aplicar las normas vigentes del lugar donde se ejecuten los trabajos, para lo cual, se obliga a obtener el instructivo correspondiente y deberá sujetarse además a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, ecología, seguridad y uso de la vía pública.

Asimismo, "EL CONTRATISTA" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA UPN" o a terceras personas con motivo de la ejecución de las obras por no ajustarse a lo estipulado en este Contrato, por inobservancia de las instrucciones que por escrito le haya dado "LA UPN" o por violación a las leyes o reglamentos aplicables.

Por lo anterior, "EL CONTRATISTA" se obliga a contratar una póliza de responsabilidad civil que ampare daños y perjuicios causados en el patrimonio de "LA UPN" y/o a su personal o a terceros por un importe mínimo de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.).

"EL CONTRATISTA" se obliga a establecer en el lugar de la ejecución de los trabajos sus oficinas de campo y a nombrar a su superintendente de construcción para inicio de los trabajos, el cual deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos. Asimismo, el superintendente de construcción debe estar facultado por "EL CONTRATISTA", para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del Contrato.

"LA UPN", se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y "EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos por "LA UPN".

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "LA UPN", por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el presente Contrato mediante convenio de conformidad con lo establecido por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA SÉPTIMA. DEDUCCIONES.- "EL CONTRATISTA" acepta que, de lo que le pague "LA UPN" se deduzca el cinco al millar a favor de la Secretaría de la Función Pública por concepto de derechos de inspección, vigilancia y control de los trabajos, conforme al artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL CONTRATISTA" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las



personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en este Contrato, liberando a "LA UPN" de cualquier responsabilidad laboral, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto Nacional de Fondo para la Vivienda para los Trabajadores, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene "EL CONTRATISTA" con sus empleados.

DÉCIMA NOVENA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE.- "LA UPN" se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" el inmueble donde deban llevarse a cabo los trabajos haciendo constar dicha entrega por escrito y dar las facilidades que se requieran para su ejecución. El incumplimiento de "LA UPN", prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos.

VIGÉSIMA. RESIDENCIA DE OBRA.- "LA UPN" establecerá la residencia de la obra a supervisar con anterioridad a la iniciación de la misma, la cual recaerá en el servidor público que le comunique por escrito a "EL CONTRATISTA", quien fungirá como su representante ante el mismo, y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, apertura y resguardo de la bitácora, incluyendo la aprobación de la estimación presentada por "EL CONTRATISTA", y demás que le señale "LA UPN".

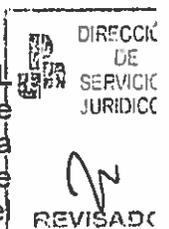
La residencia de obra estará ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos, pudiendo "LA UPN" ubicar dicha residencia en la zona de influencia de la ejecución de los trabajos.

VIGÉSIMA PRIMERA. BITÁCORA DE OBRA.- La bitácora de obra es un instrumento técnico de control, en la que se registrará el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados en el presente Contrato, que contenga día a día toda la información respecto del desarrollo de los trabajos, determinando el avance de los mismos, así como el trámite de las estimaciones realizadas, suspensiones y otras circunstancias que se presenten durante su ejecución; asimismo, se asentarán y resolverán problemas específicos de carácter técnico y administrativo, desde la fecha de iniciación, hasta la conclusión, obligándose a firmar la bitácora los representantes que para dichos efectos designen las partes.

La bitácora de obra constituirá el instrumento que permita a los órganos de control verificar los avances, trastornos y modificaciones en la ejecución de los trabajos encomendados con el presente Contrato a "EL CONTRATISTA", el cual es parte integrante del mismo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESERVA DE DERECHOS.- "LA UPN" desde ahora, se reserva el derecho para no considerar la liquidación, aunque haya sido pagada como aceptación de los trabajos, pues ella está facultada para reclamar a "EL CONTRATISTA" por los trabajos faltantes o mal ejecutados o por pago de lo indebido.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA" comunicará por escrito a "LA UPN" la conclusión de los trabajos, que le fueron encomendados, para que ésta, dentro de los dos días naturales siguientes, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente Contrato. Dentro de este plazo, "LA UPN" procederá a su recepción física mediante el levantamiento del acta correspondiente, que contendrá como requisitos mínimos los siguientes:



- I. Lugar, fecha y hora en que se realice;
- II. Nombre y firma del residente de obra y, en su caso, del supervisor de los trabajos por parte de "LA UPN" y del superintendente de construcción de "EL CONTRATISTA";
- III. Descripción de los trabajos que se reciben; y de los datos que se consideren relevantes del Contrato;
- IV. Importe contractual y real del contrato, el cual deberá incluir los volúmenes realmente ejecutados de acuerdo al contrato y a los convenios celebrados;
- V. Periodo de ejecución de los trabajos, precisando la fecha de inicio y terminación contractual y el plazo en que realmente se ejecutaron, incluyendo los convenios;
- VI. Relación de la estimación o de gastos aprobados a la fecha, así como las pendientes de autorización;
- VII. Declaración de las partes de que se entregan los planos correspondientes a la construcción final, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados, y
- VIII. Constancia de que el archivo de documentos derivados de la realización de los trabajos, fue entregado a la residencia de obra o a la supervisión por parte de "EL CONTRATISTA".

En el acto de entrega física de los trabajos, "EL CONTRATISTA" exhibirá la garantía de defectos y vicios ocultos.

Recibidos físicamente los trabajos materia del presente Contrato, las partes elaborarán el finiquito de los mismos, anexando el acta de recepción física de los trabajos.

"LA UPN" dará por terminado el Contrato, dejando únicamente subsistentes las acciones que deriven del finiquito, así como la garantía que se contempla en el artículo 66 de la Ley de la materia, por lo que no será factible que "EL CONTRATISTA" presente reclamación alguna de pago con posterioridad a su formalización.

VIGÉSIMA CUARTA. AJUSTE DE COSTOS.- "LA UPN" y "EL CONTRATISTA", acuerdan que por la duración y la naturaleza de los trabajos a realizar no habrá lugar a la revisión y ajuste de los costos de los precios unitarios pactados en el contrato de obra, en consecuencia, los precios pactados serán fijos hasta la conclusión de los trabajos a entera satisfacción de "LA UPN".

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.- Las partes acuerdan que las discrepancias que se susciten sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo con motivo del presente Contrato, serán resueltas de común acuerdo entre ellas, con base en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.



DIRECCION
DE
SERVICIO
JURIDICO



REVISADO

VIGÉSIMA SEXTA. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.- Las partes no serán responsables por cualquier atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, cuando ocurran circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Todo lo no previsto expresamente en el presente Contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, la Convocatoria y demás disposiciones que de ella se deriven, serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles. En caso de controversia, para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "LA UPN" como "EL CONTRATISTA", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 17 de mayo de 2016.

POR "LA UPN"

POR "EL CONTRATISTA"


**LIC. ROMEL CERVANTES ANGELES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO**

**C. RAÚL CÁRDENAS VÁZQUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO**

TESTIGOS

**C.P. RICARDO VILLEGAS ALCÁNTARA
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS**

**C. FERNANDO MORALES MARTÍNEZ
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS**

ANEXO UNO
UPN-DSJ-CONT-015/2016



Geotecnologías e Ingeniería, S.A. de C.V.

FECHA : 12 DE MAYO DE 2016.
INICIO : 23 DE MAYO DE 2016.
TERMINO : 21 DE JULIO DE 2016.
DURACION : 60 DIAS NATURALES.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DE
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN.
IO-011A00001-E13-2016

GEOSTUDIOS E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	P. U. en letra	Total	%
A	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ARCHIVO						
AA1	TRABAJOS PRELIMINARES						
1	DESMTAJE Y RETIRO DE LAMINA EN MAL ESTADO INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	215.00	48.76	CUARENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.M.	10,033.40	0.5084
2	DEMOLICION DE PLATAFORMA DE CONCRETO CON UN ESPESOR PROMEDIO DE 8 CM. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	65.45	53.40	CINCUENTA Y TRES PESOS 43/100 M.M.	3,495.03	0.1760
3	DEMOLICION DE MURO DE TABLARACA DE 10 CM DE ESPESOR. INCLUYE: MANO DE OBRA, ACARREO HORIZONTAL DE RESIDUOS A LUGAR DE ACOPLO, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	35.09	19.76	Diecinueve pesos 76/100 M.M.	624.10	0.0319
4	DEMOLICION DE ASFALTO EN PISO DE ALMACEN PARA COMPENSAR NIVEL, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	408.15	70.55	SESENTA PESOS 55/100 M.M.	28,853.88	1.4433
5	REPARACION DE PUERTA DOBLE AGUA. INCLUYE: DESMONTAJE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	4,383.23	CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 23/100 M.M.	4,383.23	0.2500
6	RETIRO DE LUMINARIAS EXISTENTES. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	44.00	114.78	CIENTO CATORCE PESOS 78/100 M.M.	5,049.44	0.2543
7	DESMANTEAMIENTO DE INSTALACION ELECTRICA. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION.	LOTE	1.00	12,777.51	DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.M.	12,777.51	0.6438
8	EXCAVACION PARA NIVELAR PISO DE ALMACEN. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	49.38	2,150.75	DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 25/100 M.M.	106,204.04	5.3494
9	ACARRIOS Y DESALJO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE LOS TRABAJOS DE REMODELACION, INCLUYE: ACARRIOS INTERNOS, CARGA MANUAL A CAMION Y DESALJO FUERA DE LA OBRA A TURO LIBRE.	M3	38.00	470.30	CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 30/100 M.M.	16,930.80	0.8578
10	NIVELACION DE TERRENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION MEJORADO CON TERPATE. EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR, INCORPORANDO EL AGUA NECESARIA Y COMPACTANDO CON PLACA VIBRATORIA. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	85.00	229.85	DOS CIENTOS VEINTINUEVE PESOS 85/100 M.M.	21,518.75	1.0989
	TOTAL TRABAJOS PRELIMINARES " BOSQUERIOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 18/100 M.M. "					210,578.18	
AA2	ALBAÑILERIA						
11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA 60/10-10 PARA PISO DE CONCRETO.	M2	406.15	47.88	CUARENTA Y SIETE PESOS 88/100 M.M.	19,446.46	0.9785

ING. RAÚL CARDENAS VELAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

RINCONADA DEL CONDE 57 A, COL. CHIMALCOYOTL, Tlalpán 14430, D.F.
TEL: 5673-1459

0000 79

144 001



Geostudios e Ingeniería, S.A. de C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DE
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN.
IO-011A00001-E13-2016

GEOESTUDIOS E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

FECHA : 12 DE MAYO DE 2016.
INICIO : 23 DE MAYO DE 2016.
TERMINO : 21 DE JULIO DE 2016.
DURACION : 60 DIAS NATURALES.

CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	P. U. en letras	Total	%
12	INCLUIVE: MALLA #8X10, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE FRME DE CONCRETO DE 7 CMS DE ESPESOR F'c= 200 KG/CM2 ACABADO FLOTEADO, INCLUIVE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	406.15	\$ 282.12	DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.	\$ 114,583.04	5.715
13	SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE CHAFLAN DE MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5 CON UN DESARROLLO DE 15 CM. INCLUIVE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	100.00	\$ 72.21	SESENTA Y DOS PESOS 21/100 M.N.	\$ 7,221.00	0.3637
AA3	TOTAL DE ALBARILERIA -- CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 50/100 M.N. --					\$ 141,250.50	
14	HERRERIA SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAJUNA PINTRO TIPO R-101 CAL. 24 PARA TECHUMBRE, INCLUIVE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	215.00	\$ 323.32	TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS 32/100 M.N.	\$ 69,513.80	3.5014
15	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION DE ESTRUCTURA METALICA A BASE DE PERFIL DE ACERO, ESTRUCTURAL INCLUIVE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	KG	1,653.99	\$ 63.18	SESENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N.	\$ 123,453.09	6.2182
AA4	TOTAL DE HERRERIA -- CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N. --					\$ 192,966.89	
16	ACABADOS SUMINISTRO Y COLOCACION LAMBRIN DE TABLARCA EN MUROS A BASE DE BASTIDOR DE CANAL POSTE Y TABLARCA DE 12 U.M. INCLUIVE: MATERIALES DE TABLARCA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	199.04	\$ 327.64	TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 64/100 M.N.	\$ 65,213.47	3.2847
17	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA EN MUROS MARCA COMEX VINIMEX A DOS MANOS, INCLUIVE: APLICACION DE SELLO PARA JUNTAS, MATERIALES, ACABADOS, CORTEES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	199.04	\$ 66.56	SESENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.	\$ 13,248.10	0.6873
18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO DE LOSETA CERAMICA DE 33X33 CM. INCLUIVE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	406.15	\$ 342.37	TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 37/100 M.N.	\$ 139,299.58	7.0223
19	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE 100 COMEX EN HERRERIA INCLUIVE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	28.11	\$ 103.56	CIENTO TRES PESOS 56/100 M.N.	\$ 2,911.07	0.1466

RINCONADA DEL CONDE 57 A, COL. CHIMALCOYOTL, TLALPÁN 14630, D.F.
TEL: 5573-1459

ING. RAÚL CARDENAS VELAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL



Geostudios e Ingeniería, S.A. de C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DE
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN.
IO-011A00001-E13-2016

GEOESTUDIOS E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

FECHA : 12 DE MAYO DE 2016.
INICIO : 23 DE MAYO DE 2016.
TERMINO : 21 DE JULIO DE 2016.
DURACION : 60 DIAS NATURALES.

CATALOGO DE CONCEPTOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	P. U. en letra	Total	%
20	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLAFÓN RETICULAR CON SUSPENSIÓN DONNA A BASE DE TRES PRINCIPALES TIPOS DE CLAVANTES INCLUYE: MATERIALES PARA SUSPENSIÓN, TABLETA, MOBIETA, RABAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	406.15	\$ 610.59	SEISCIENTOS DIEZ PESOS 69/100 M.N.	\$ 248,031.74	12.4932
Total de ACABADOS							
** CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES PESOS 99/100 M.N. **							
AAS	INSTALACIÓN ELÉCTRICA					\$ 484,703.96	
21	REHABILITACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO INCLUYE:SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE TIPO THW CON AISLAMIENTO VIVANEL CAL 12 AWG Y ALAMBRE DE COBRE DESNUDO CAL 14, DE LA MARCA CONDUMEX, REPOSICIÓN DE CAJAS, DE CONEXIONES Y CHALUPAS Y ACCESORIOS SI SE REQUIEREN, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SAL	44.00	\$ 893.04	OCOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.	\$ 39,283.76	1.9792
22	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 1X20 AMP INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	12.00	\$ 193.87	CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 87/100 M.N.	\$ 2,326.44	0.1172
23	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÁMPARA DE LED DE 91X81 CM. DE EMPOTRAR INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	44.00	\$ 2,452.37	DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 37/100 M.N.	\$ 107,804.28	5.4351
24	REHABILITACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTOS INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE TIPO THW CON AISLAMIENTO VIVANEL CAL 12 AWG Y ALAMBRE DE COBRE DESNUDO CAL 12, DE LA MARCA CONDUMEX, REPOSICIÓN DE CONEXIONES Y CHALUPAS Y ACCESORIOS SI SE REQUIEREN, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SAL	8.00	\$ 876.63	NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 63/100 M.N.	\$ 7,012.96	0.3535
Total de INSTALACIÓN ELÉCTRICA							
** CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N. **							
AAS	EQUIPO CONTRA INCENDIO					\$ 157,337.44	
25	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GRANADA DE PRODUCTO QUINICO,C.L. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	P28	16.00	\$ 922.54	NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 54/100 M.N.	\$ 16,605.72	0.8364
Total de EQUIPO CONTRA INCENDIO							
** DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 72/100 M.N. **							
Total de MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVO							
** UN MILLON DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 66/100 M.N. **							

RINCONADA DEL CONDE 57 A, COL. CHIMALCOYOTL, TLAPAPAN 14630, D.F.
TEL: 5573-1459

ING. RAÚL CARDENAS VELAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

FECHA : 12 DE MAYO DE 2016.
 INICIO : 23 DE MAYO DE 2016.
 TERMINO : 21 DE JULIO DE 2016.
 DURACION : 60 DIAS NATURALES.

Generaciones e Ingeniería, S.A. de C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DE
 TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y
 CONSERVACIÓN DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN.
 IO-011A00001-E13-2016

GEOSTUDIOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.
 UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Prelo Unitario	P. U. en letra	Total	%
-------	-------------	--------	----------	----------------	----------------	-------	---

AA701	TRABAJOS PRELIMINARES						
26	TRAZO Y NIVELACIÓN PARA DESPLANTE. INCLUYE: MATERIALES PARA SEÑALAMIENTO.	M2	170.00	\$	5.58 CINCO PESOS 56/100 M.N.	\$ 948.80	0.2478
27	DEMONTAJE Y RETIRO DE LAMINA EN PARED COLINDANTE. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	57.84	\$	24.58 VEINTICUATRO PESOS 56/100 M.N.	\$ 1,420.55	0.0716
28	DEMONTAJE Y RETIRO DE VENTANAS CON RECUPERACIÓN. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	3.00	\$	311.78 TRESCIENTOS ONCE PESOS 76/100 M.N.	\$ 935.34	0.0471
29	EXCAVACION PARA NIVELAR PISO DE ARCHIVO. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	22.38	\$	2,245.82 DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N.	\$ 52,522.81	2.8455
Total de TRABAJOS PRELIMINARES							
** CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 40/100 M.N. **							
AA702	ALBAÑILERIA						
30	COLOCACION DE RELLENO Y COMPACTACION CON TEPETATE. INCLUYE: SUMINISTRO DE TEPETATE. MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	340.00	\$	294.32 DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.	\$ 100,068.80	5.0404
31	SUMINISTRO DE MURO DE CONTENCIÓN DE 15 CM DE ESPESOR CON UNA ALTURA DE 2.00 M. INCLUYE: ARMADO CON VARILLA DE 1/2" @ 15 CM EN AMBOS SENTIDOS CON ZAPATA DE 1.20 MTS. Y ARMADO @ 15 CM EN AMBOS SENTIDOS. CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'c= 200 KG/CM2, MATERIALES. MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	81.27	\$	1,084.61 UN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N.	\$ 88,146.25	4.4399
32	COLOCACION DE CHIMERA ACABADO APARENTE Y DESCIMBRA EN MURO. A UNA ALTURA MÁXIMA DE 4' MTS.. INCLUYE: MATERIALES. MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	90.00	\$	232.48 DOSCIENTOS TRENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.	\$ 20,923.20	1.0539
33	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA 6-6/10-10 PARA PISO DE CONCRETO. INCLUYE: MALLA 6-6/10-10. MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	173.20	\$	47.88 CUARENTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N.	\$ 8,292.82	0.4177
12	SUMINISTRO Y FABRICACION DE FIRME DE CONCRETO DE 7 CMS DE ESPESOR F'c= 200 KG/CM2 ACABADO FLOTEADO. INCLUYE: MATERIALES. MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	173.20	\$	282.12 DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.	\$ 48,863.18	2.4612
13	SUMINISTRO Y FABRICACION DE CHAFLAN DE MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 CON DESARROLLO DE 15 CM. INCLUYE: MATERIALES. MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	37.32	\$	72.21 SETENTA Y DOS PESOS 21/100 M.N.	\$ 2,694.88	0.1357
Total de ALBAÑILERIA							
\$ 288,889.13							

ING. RAÚL CARDENAS VELAZQUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

RINCONADA DEL CONDE 57 A, COL. CHIMALCOYOTL, TLAPAPAN 19630, D.F.
 TEL: 5573-1459

0000 82





Geostudios Ingeniería, S.A. de C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DE
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN DEL ARCHIVO DE CONCENTRACION.
IO-011A00001-E13-2016

GEOESTUDIOS E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

FECHA : 12 DE MAYO DE 2016.
INICIO : 23 DE MAYO DE 2016.
TERMINO : 21 DE JULIO DE 2016.
DURACION : 60 DIAS NATURALES.

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	P. U. en letra	Total	%
CATEGORÍA DE CONCEPTOS							
** DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 131/100 M.N. **							
AA703	HERRERIA						
14	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÁMINA PINTRO TIPO R-101 CAL. 24 PARA TECHUMBRE. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	263.00	\$ 323.32	TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS 32/100 M.N.	\$ 85,033.16	4.2851
15.1	COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA A BASE DE PERFIL DE ACERO ESTRUCTURAL INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA ANTICORROSIVO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	KG	1,239.55	\$ 63.18	SESENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N.	\$ 78,314.77	3.9447
Total de HERRERIA							
** CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 63/100 M.N. **							
AA704	ACABADOS						
20.1	COLOCACION DE PLAFON RETICULAR CON SUSPENSIÓN DOWN A BASE DE TEE PRINCIPAL/TEE SECUNDARIA ANGIULO PERIMETRAL COLGANTES INCLUYE: MATERIALES PARA SUSPENSIÓN, TABLETA MODELO RADAR, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	173.20	\$ 610.69	SEISCIENTOS DIEZ PESOS 69/100 M.N.	\$ 105,771.51	5.3276
16.1	LAMBRE DE TABLARCA EN MUROS A BASE DE BASTIDOR DE CANAL, POSTE Y TABLARCA DE 12 MIL. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	m2	106.23	\$ 327.84	TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 64/100 M.N.	\$ 34,805.20	1.7531
17.1	APLICACION DE PINTURA VINILICA EN MUROS MARCA COMEX VINIMEX A DOS MANOS INCLUYE APLICACION DE SELLADOR, MATERIALES, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y ANDAMIOS.	M2	106.23	\$ 66.56	SESENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.	\$ 7,078.67	0.3561
18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO DE LOSETA CERAMICA DE 33X33 CM. ANTIDERRAPANTE ASENTADO CON PEGAJOLEX. INCLUYE: BOCQUINEX, MATERIALES, ACARRIROS, CORTES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	173.20	\$ 382.37	TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 37/100 M.N.	\$ 66,228.48	3.3356
19	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE 100 COMEX EN HERRERIA INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	8.84	\$ 103.56	CIENTO TRES PESOS 56/100 M.N.	\$ 894.76	0.0451
Total de ACABADOS							
** DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N. **							
AA705	INSTALACION ELECTRICA					\$ 214,768.62	
SC-018	INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA APARENTE PARA ALUMBRADO A BASE DE TUBO CONDUIT GALVANIZADO PARED GRUESA DE 13 Y 18 MM. CON UN DESARROLLO DE 6.00 M. CON CABLE THW CAL 12, Y CAL 14 DESNUDO DE LADE LA	SAL	8.00	\$ 3,018.67	TRES MIL DIECIOCHO PESOS 67/100 M.N.	\$ 24,149.36	1.2164

RINCONADA DEL CONDE 57 A, COL. CHIMALCOYOTL, TLALPAM 34630, D.F.
TEL: 5573-1459

ING. RAÚL CARDENAS VELAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL



Geostudios e Ingeniería, S.A. de C.V.

FECHA : 12 DE MAYO DE 2016.
 INICIO : 23 DE MAYO DE 2016.
 TERMINO : 21 DE JULIO DE 2016.
 DURACION : 60 DIAS NATURALES.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE
 TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y
 CONSERVACIÓN DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN.
 IO-011A00001-E13-2016

GEOESTUDIOS E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	P. U. en letra	Total	%
-------	-------------	--------	----------	-----------------	----------------	-------	---

CATALOGO DE CONCEPTOS

22.1	MARCA CONDUMEX CON TRES CAJAS CONDULET T. 19, T.29, SERIE 9, Y UNA FE-1 TUBO CONDUIT GALVANIZADO DE 19 A 13 MM, UN CORPIL DE 13 MM, DOS COPLES DE 19 MM, 7 ABRAZADERAS DE 19 MM, UN CONTACTOR PARA DE UNA UNIDAD, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	6.00	\$	193.87	CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 87/100 M.N.	\$ 1,163.22	0.0566
S-C-028	COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 1X20 AMP INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	8.00	\$	2,452.37	DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 37/100 M.N.	\$ 19,618.96	0.9682
SC-019	COLOCACION DE LAMPARA DE LED DE 61X61 CM INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	4.00	\$	2,118.53	DOS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 53/100 M.N.	\$ 8,478.12	0.4270
SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA PARA CONTACTO A BASE DE TUBO CONDUIT GALVANIZADO PARED DELGADA DE 13 Y 19 MM, CON UN COPIL DE 13 MM, UN CORPIL DE 13 MM, UN CONTACTOR PARA DE UNA UNIDAD, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION.							\$ 53,428.66	
Total de INSTALACION ELECTRICA -- CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 66/100 M.N. --								
AAG	LIMPIEZA							
34	LIMPIEZA FINA DE LA OBRA PARA ENTREGA. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	578.35	\$	28.14	VEINTISEIS PESOS 14/100 M.N.	\$ 16,144.21	0.7828
35	LIMPIEZA GRUESA DURANTE LA OBRA. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	578.35	\$	17.97	DECIETE PESOS 87/100 M.N.	\$ 10,410.82	0.5244
Total de LIMPIEZA -- VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 13/100 M.N. --							\$ 26,555.13	
Total de ARREGLO AREA ADYACENTE -- SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 87/100 M.N. --							\$ 781,887.87	
Total de MANTENIMIENTO Y AMPLIACION AL ALMACEN DE ARCHIVO DE CONCENTRACION -- UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 86/100 M.N. --							\$ 1,785,346.36	
Total de Presupuesto -- UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 86/100 M.N. --							\$ 1,785,346.36	

ING. RAUL GARDENAS VELAZQUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

RINCONADA DEL CONDE 57 A, COL. CHIMALCOYOTL, TLAPAPAN 24630, D.F.
 TEL: 5573-1459